



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **14614147325476457124**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
14758T/2022 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS MUNICIPALES DE GOLF LA LLOREA Y EL TRAGAMÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA (SARA)
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 23/08/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ACTA II DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS MUNICIPALES DE GOLF LA LLOREA Y EL TRAGAMÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA (SARA)

En reunión celebrada de forma telemática a través de videoconferencia, siendo las once horas y cuarenta y seis minutos del día 22 de agosto de 2023 de conformidad con el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de la Resolución de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de fecha 12 de junio de 2023 se constituye la Mesa de Contratación para la licitación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS MUNICIPALES DE GOLF LA LLOREA Y EL TRAGAMÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA (SARA)**.

La presente licitación se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de fecha 19 de mayo de 2023, publicado en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el 19 de junio de 2023 a las 17:00 horas.

Previamente a la constitución de la Mesa de Contratación, por la Presidencia de la misma se informa a los miembros sobre la identidad de las empresas licitadoras, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **DECLARAN** no estar incurso en causa alguna de recusación o abstención, en base a lo señalado en los precitados artículos de los mencionados textos legales.

Siendo la respuesta negativa, queda constituida la Mesa de Contratación por los siguientes miembros:

Presidenta: Amada Corces Casado, Vicesecretaria titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno local y al Concejala/a Secretario/a de la misma.

Vocales:

- Covadonga Prieto Díaz, Viceinterventora General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Ángel Miguel Jaime Gutiérrez, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón
- Salvador Gómez Casanovas, Encargado General de la División de Instalaciones Deportivas del Patronato Deportivo Municipal.

Secretaria: María Begoña Gómez Veiga, Técnica de Gestión de Secretaría General.

Igualmente asisten como asesores técnicos de la Mesa: Roberto Fernández Álvarez, Director del Patronato Deportivo Municipal; José Luis Fernández Fernández, Jefe de Instalaciones Deportivas y Arturo Zaraúza Quirós, Técnico Auxiliar de Programas Deportivos.

La Mesa de contratación celebrada el 20 de junio de 2023 acordó remitir a los Servicios Técnicos para que se proceda al examen y valoración de la documentación presentada en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº2 de las licitadoras que habían presentado su oferta en plazo:

- 1.- ALVAC S.A.
- 2.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.
- 3.- LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.
- 4.- EULEN S.A.

Los Servicios Técnicos han emitido informe en fecha 21 de agosto de 2023, que puede consultarse en este [ENLACE](#) por lo que no se reproduce íntegramente en este acta.

La Mesa de Contratación, muestra su conformidad con el informe de valoración de los criterios subjetivos de fecha 21 de agosto de 2023 y asigna la puntuación contenida en el mismo:

Puntuación total criterios valorables mediante juicio de valor				
Licitador	ALVAC	VALORIZA	LACERA	EULEN
Puntuación total Proyecto de trabajo	9,50	19,90	15,10	20,10
Puntuación total maquinaria complementaria	4,00	4,00	4,00	4,00
Puntuación total propuestas adicionales	0,50	0,02	1,14	0,35
Puntuación total criterios valorables mediante juicio de valor	14,00	23,92	20,24	24,45

A la vista del informe de valoración y en atención a lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP que establece el **UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SUBJETIVOS) PARA CONTINUAR EN LA LICITACIÓN: "Será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la valoración de los criterios subjetivos para continuar en la licitación"** el licitador **Alvac no alcanzaría la puntuación mínima para continuar en la licitación, por lo que la Mesa propone la EXCLUSIÓN de la empresa ALVAC de la presente licitación.**

A continuación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 "OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS "OBJETIVOS", obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica Servicios Ordinarios -Precio Anual IVA INCLUIDO-	Oferta económica Servicios Extraordinarios -coeficiente de baja ofertado-	Antigüedad de los medios materiales de obligada aportación
EULEN	1.098.621,67 €	40%	Toda la maquinaria es de nueva adquisición
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1.110.347,80 €	60%	Toda la maquinaria es de nueva adquisición
VALORIZA	998.472,62 €	50%	Toda la maquinaria es de nueva adquisición

Una vez abierto el SOBRE ELECTRÓNICO Nº3, y visto que las licitadoras presentan la documentación requerida, la Mesa acuerda remitir la documentación presentada a los Servicios Técnicos competentes del Patronato para la emisión de informe técnico de valoración y comprobación de si las ofertas están incursas en presunción de anormalidad.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se levanta la sesión, a las doce horas y doce minutos extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Presidenta conmigo, Secretaria, que doy fe.